

(Empleadores con solo un empleado están sujetos a la Ley de
Salario Mínimo del Condado despues 7/1/19.)

Salario Mínimo

(51 empleados o más)

\$12.25

Hasta el 6/30/19

\$13.00

Despues de 7/1/19

\$14.00

Despues de 7/1/20

(11 - 50 empleados)

\$12.00

Hasta el 6/30/19

\$12.50

Despues de 7/1/19

\$13.25

Despues de 7/1/20

(10 empleados o menos)

\$12.00

Hasta el 6/30/19

\$12.50

Despues de 7/1/19

\$13.00

Despues de 7/1/20

**DLLR aplica la ley de
Salario Mínimo de
Condado de
Montgomery**
(Artículo de trabajo y
empleo, título 3, subtítulo
1, código anotado de
Maryland)

(Capítulo 27, en el artículo XI, código de Montgomery County)

Salario mínimo

A la mayoría de los empleados se les debe pagar el salario mínimo del Condado de Montgomery excepto empleados menores de 18 años que trabajen menos de 20 horas la semana.

Las Propinas: (Empleados que ganan más de \$30.00 al mes en propinas): deben ganar el salario mínimo del Condado de Montgomery por hora. Los empleadores deben pagar por lo menos **\$4.00 por hora**, esta cantidad mas propinas debe ser igual al salario mínimo del Condado de Montgomery. Sujeto a la adopción de regulaciones relacionadas, los empleadores de restaurantes que utilicen un crédito de propinas deberán proporcionar a los empleados una declaración de salario por escrito o electrónico para cada período de pago que muestre la cantidad de pago efectiva por hora del empleado, incluyendo los salarios en efectivo pagados por el empleador más las propinas para el crédito de propinas por horas trabajadas por cada semana laboral del período de pago. Se publicará información adicional y actualizaciones en el sitio web del Departamento de Labor de Maryland.

Debajo del salario mínimo: (85% del salario mínimo): Empleados menores de 18 años de edad deben ganar por lo menos 85 % del salario mínimo del Estado de Maryland

Tiempo Extra (overtime)

La mayoría de los empleados en el Estado de Maryland deben ganar **1.5 veces** su sueldo regular por hora por todas las horas trabajadas por encima de **40 horas** a la semana. A excepción de:

- Empleados de establecimientos de boliche, e instituciones que prestan atención en sus inmediaciones (excluyendo hospitales) a los enfermos, los ancianos, las personas con discapacidad. El tiempo extra de esta excepción comienza al exceder las **48 horas** a la semana.

Excepciones: (Las excepciones federales se aplican bajo el decreto-ley de Montgomery County)

Salario mínimo y Tiempo extra (overtime)

- Miembros de la familia inmediata del empleador
- Algunos empleados agrícolas
- Ejecutivos, administrativos y empleados profesionales
- Voluntarios en organizaciones educativas, benéficas, religiosas, y sin fines de lucro
- Empleados menores de 16 años que trabajen menos de 20 horas por semana
- Vendedores externos
- Empleados de salario por comisión
- Empleados aprendices y parte de una programa de educación especial en una escuela pública
- Empleados no administrativos de campamentos organizados
- Algunos establecimientos de venta de alimentos y bebidas para consumo en las inmediaciones que ganen menos de \$400,000.00 al año

- Autocines

- Establecimientos que se dedican al almacenamiento, embalaje o congelación de frutas, verduras, aves de corral y pescados

Excepciones de Tiempo extra (overtime) (empleados deben recibir salario mínimo):

- Taxistas
- Algunos empleados dedicados a la venta o servicio de automóviles, equipo agrícola, remolques o camiones.
- Promotores de concierto sin fines de lucro, teatros, festivales de música, quiosco de música, o espectáculos teatrales
- Empleadores sujetos a ciertas regulaciones ferroviarias requeridas por el U.S. Departamento de Transporte, la ley federal de autotransportes y la comisión interestatal de comercio
- Establecimientos recreacionales y de diversiones que reúnan con ciertos requisitos.

PARA MÁS INFORMACIÓN O PARA PRESENTAR UNA QUEJA :

**Departamento de Labor
División de Labor e Industria
Servicio de Empleo**

1100 N. Eutaw St. Rm. 607, Baltimore, MD 21201
Llame: (410) 767-2357 • Número de Fax: (410) 333-7303

Correo electrónico: dldliemploymentstandards-dllr@maryland.gov

**LOS EMPLEADORES ESTÁN OBLIGADOS POR LA LEY A PUBLICAR ESTA INFORMACIÓN.
RESISTROS DE PAGOS SE DEBEN MANTENER DURANTE 3 AÑOS EN O CERCA DEL LUGAR DE
TRABAJO. SE PRESCRIBEN PENAS PARA LAS VIOLACIONES DE LA LEY.**